



Medellín, 22/10/2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El(la) suscrito(a) Técnico Administrativo(a) de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas Departamentales, procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación De Antioquia, la resolución N° 201500307223 del 03 de diciembre de 2015, por medio de la cual se fija el Debido Cobrar a la contribuyente **SANDRA LUCIA BERRIO PIEDRAHITA** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el debido cobrar por concepto del impuesto de registro a la señora **SANDRA LUCIA BERRIO PIEDRAHITA** identificada con cédula de ciudadanía N° 22.234.883, en su calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101652277 del 14 de noviembre de 2014 así:

Base Gravable + 1 acto sin cuantía	\$	3.500.000
Impuesto de Registro	\$	76.050
Estampilla Pro-desarrollo	\$	1.800
Servicios Informáticos	\$	3.100
Interés por Mora	\$	21.100
Total Impuesto	\$	102.050
Menos Valor Pagado	\$	61.000
Diferencia a pagar	\$	41.050

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 de la Ordenanza 62 de 2014, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 449 de la Ordenanza 62 de 2014. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Dirección de Rentas Calle 42B 52-106 Piso 1 Teléfono: (4) 383 81 70 - 71 - 383 82 75 Código Postal 050015 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 Medellín - Colombia Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 351 a 359 de la Ordenanza 62 de 2014.

Juliana Usma A.

JULIANA USMA ARREDONDO
Técnico Administrativo.

Convenciones: <<>>: Dato variable



Dirección de Rentas

Calle 42B 52-106 Piso 1 Teléfono: (4) 383 81 70 - 71 - 383 82 75

Código Postal 050015

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(03/12/2015)

RESOLUCIÓN No. _____

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR”

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 365, 414 y 415 de la Ordenanza 62 de 2014 - Estatuto de Rentas Departamentales- y en la Ley 223 de 1995, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 179 de la Ordenanza 62 de 2014 indica que el hecho generador del Impuesto de Registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
2. Que el artículo 181 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
3. Que la señora SANDRA LUCIA BERRIO PIEDRAHITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.234.883, es contribuyente del Impuesto de Registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de una compraventa por valor de tres millones quinientos mil pesos y una cancelación de condición resolutoria, cuyo impuesto es liquidado como acto sin cuantía, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 038-13202, mediante la escritura pública No 38 del 11 de mayo de 2014 de la Notaria Única de Yalí (Antioquia), la cual generó la liquidación N° 101652277 efectuada por la Dirección de Rentas.
4. Que mediante auto N° 2365 del 01 de julio de 2015, la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicada en el Municipio de Yolombó (Antioquia) para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.
5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación No 101652277, efectuada a su nombre, y una vez analizada la información relacionada con el proceso de registro de la matrícula inmobiliaria No 038-13202, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, correspondiente a la escritura pública No 38 del 11 de mayo de 2014, se encontraron diferencias entre el impuesto de registro liquidado y pagado con el efectivamente causado, toda vez que en la liquidación se incluyeron los siguientes conceptos: Impuesto de Registro por concepto de compraventa por valor treinta y cinco mil pesos (\$35.000), estampilla pro desarrollo de mil ochocientos pesos (\$1.800), servicios informáticos de tres mil cien pesos (\$3.100) e intereses de mora por veintinueve mil cien pesos (21.100). Sin embargo, el acto de cancelación de condición resolutoria, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, no fue liquidado, por lo que se dejó de recaudar la suma de cuarenta y un mil cincuenta pesos (\$41.050) por tratarse de un acto sin cuantía, entre entidad particular y oficial.
6. Que por lo anterior, es claro que la suma de cuarenta y un mil cincuenta pesos (\$41.050), por concepto de cancelación de condición resolutoria, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por la liquidación N° 101652277 siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/12/2015)

7. Al momento de liquidar y pagar la obligación adeudada por concepto de Impuesto de Registro, fijada mediante el presente acto administrativo, deberá cancelar el valor de la sistematización que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 33 de 2005 de la Asamblea del Departamento de Antioquia.

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el debido cobrar por concepto del Impuesto de Registro a la señora, SANDRA LUCIA BERRIO PIEDRAHITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.234.883, en su calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101652277 así:

Concepto	Valor
Acto sin Cuantía (cancelación de condición resolutoria).P-O	\$ 41.050
Total a pagar	\$ 41.050

Particular – Oficial (P-O)

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 de la Ordenanza 62 de 2014, el cual podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 449 de la Ordenanza 62 de 2014. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, Piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, Calle 42 B 52-106 de la ciudad de Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 351 a 359 de la Ordenanza 62 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JORGE ANDRÉS LÓPEZ RENDÓN
Director de Rentas Departamentales

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Paola Andrea Gómez Zuluaga.	Nombre: Victoria Eugenia Bravo Gallego	Nombre Ángela María Giraldo Gutiérrez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Abogada	Cargo: Profesional Universitario

Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA159198601CO

Fecha de Envío: 02/08/2019
19:58:28

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 12279568

Datos del Remitente:

Nombre: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
- SECRETARIA GENERAL
Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Teléfono: 3838111

Datos del Destinatario:

Nombre: SANDRA LUCIA BERRIO PIEDRAHITA Ciudad: YALI Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: KR 23 22 45 CASA 217 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
02/08/2019 07:58 PM	PO.MEDELLIN	Admitido	
03/08/2019 12:00 AM	PO.MEDELLIN	Entregado	
08/08/2019 02:46 PM	PO.MEDELLIN	Digitalizado	



Entregando lo mejor de los colombianos



[Certificación de entrega](#)

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 990.062.917-8 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Presentación: 02/08/2019 16:52:41 Orden de Servicio: 12279568		RA159198601CO	
Remisor/Remisa Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12 Teléfono: 3838111 Código Postal: 050015297 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333456		Destinatario/Remisa Social: SANDRA LUCIA BERRIO PIEDRAHITA Dirección: KR 23 22 45 CASA 217 Tel: Ciudad: YALI Depto: ANTIOQUIA Código Postal: Código Operativo: 3333456		Causas Devoluciones: [X] Perjuicio [X] Cerrado [X] No existe [X] No contactado [X] No existe [X] Faltado [X] No reconocido [X] Asistido Cliente [X] Desconocido [X] Fuerza Mayor [X] Dirección errada	
Valor Factura: 6500.00 Peso Volumétrico: 200.00 Peso Factura: 200.00 Valor Declarado: 200.00 Valor Factura: 500.00 Costo de manejo: 10.00 Valor Total: 6500.00		Fecha de entrega: 03/08/2019 12:00 AM Distribuidor: Empresa 10795 C.E. 3668884 Fecha de entrega: 08/08/2019 02:46 PM		Firma nombre y/o sello de quien recibe: SOCORRO PIEDRAHITA C.E. 82233/82	
Observaciones del cliente:		9.01		PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 458	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co